

(PLENO/15/2021).

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 03 DE DICIEMBRE DE 2021¹
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE. PRIMERA CONVOCATORIA.
TELEMÁTICA- [Art 46.3 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local].**

ALCALDE-PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

CONCEJALES
02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.
03.DON MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E.
04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.
05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
07.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.
08.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
09.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
10.DOÑA ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E.
11.DON ÓSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.
12.DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.
13.DON JOSÉ LUIS GINER SEGUÍ. GM P.S.O.E.
14.DON JUAN RÓDENAS SOLER. GM P.P.
15.DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER.GM P.P.
16.DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS.GM P.P.
17.DON ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ.GM P.P.
18.DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. GM C´S.
19.DON CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM C´S.
20.DON ANTONIO MUÑOZ PINA.GM PODEM.

1Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2, y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.** [ex art. 51.2 del R.O.M].

"51.2. Acta-Vídeo grabación.

En el Ayuntamiento las actas plenarios adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.

El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- **Acta sucinta:** Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- **Documento audiovisual o vídeo:** Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- **Firma electrónica:** la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fe haciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- **Cláusula de responsabilidad.** De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del video-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

AUSENTE. EXCUSADA : DOÑA LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]: DÑA. MARÍA JOSÉ PINGARRÓN MARTÍN.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]: D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

HORA COMIENZO SESIÓN: 09:18 HORAS.

HORA FIN SESIÓN: 09:55 HORAS.

Sesión telemática, realizada mediante videoconferencia a través de la aplicación Zoom, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm 2014/2021, de fecha 01 de diciembre de 2021], siendo las 09:18 horas del día **03 de diciembre de 2021**, previa convocatoria al efecto, en primera convocatoria, y en sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE**, bajo la presidencia del Alcalde D.Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria accidental Dña. María José Pingarrón Martín, en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización:

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Previo lectura del epígrafe número uno por el Presidente, interviene la Concejala del GMPP **Dña. María Luisa Torres Ríos**, que expresa, en síntesis: *no entendemos la necesidad de la urgencia, puesto que han tenido ustedes tiempo desde marzo que debía de haberse aprobado este presupuesto hasta hoy, y no participamos con la urgencia del mismo, con lo cual nuestro voto será en contra.*

Las intervenciones **constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno extraordinario y urgente 03-12-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

A continuación, se procede a la votación, **y se aprueba por mayoría absoluta de los dieciséis (16) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: trece (13) votos favorables de los Concejales/as presentes del Grupo Municipal Socialista; más un (1) voto a favor del Concejal del Grupo Municipal Podem, y dos (2) votos a favor del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y cuatro (4) votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular;

[Minutaje: 00:00 a 01:00 (mm:ss)].

2.BAS/3259/2021. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 01/2021.[Dictaminado en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 01 de diciembre de 2021, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 01:01 a 30:05 (mm:ss)].

En primer lugar, interviene el Alcalde Presidente, **D. Vicente Arques Cortés**, que señala que el equipo de Gobierno va a defender los puntos número 2, 3, 4 y 5 de forma conjunta.

Portavoz del equipo de Gobierno, **D. Antoni Such Arques**, que expone , en síntesis: vamos a hacer una única intervención, porque creemos que todos están relacionados. No tiene sentido aprobar uno si no se aprueba el anterior. El primer punto que vamos a tratar es la propuesta de aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial; el punto siguiente es la aprobación de la modificación de créditos, El punto cuarto, es la aprobación de la modificación de crédito financiada con el remanente de tesorería. Y el último punto es dar cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto dos mil veinte. Sabrán que desde el veinte de octubre del dos mil veinte, las reglas fiscales para el conjunto de las Administraciones han estado suspendidas. Este año, el remanente positivo que tiene el Ayuntamiento de l'Alfàs, son tres millones seiscientos mil. Un bloque será para pagar facturas extrajudiciales del año dos mil veinte, y el segundo bloque es para realizar tres grandes obras que están englobadas dentro de los Fondos Edusi, que se ha financiado al cincuenta por cien con la Unión Europea y que son de vital importancia para el municipio de l'Alfàs. En primer lugar, una de estas obras es lo que hemos denominado Fase I de Movilidad en el Municipio, que va desde el cruce calle Constitución – Ferrería, hasta la bajada de la Avenida del Albir. Ahí vamos a hacer un gran carril bici; vamos a habilitar una rotonda para mejorar la movilidad en esa intersección; llegaremos hasta la vía del tren, y a partir de aquí empezará lo que hemos llamado expediente de movilidad Fase II; vamos a mejorar la movilidad tanto peatonal, como con vehículos. Haremos la rotonda que hemos llamado Rotonda Ventorrillo, haremos aceras a ambos lados de la carretera para llegar a la calle Sant Pere. Estamos hablando que estas dos obras son casi dos millones seiscientos mil euros. Otra gran obra que vamos a incluir en esta modificación presupuestaria, es un expediente que se ha trabajado desde el Departamento de Informática, y es ampliar los CPD. Podíamos entrar a fondo con los gastos de facturas de extrajudicial. Como vimos en la pasada Comisión Informativa de Hacienda, los gastos extrajudiciales son derivados de limpiezas extraordinarias del COVID. Todos somos conscientes que se han hecho modificaciones presupuestarias a lo largo del dos mil veinte, para dedicar las ayudas a los comercios, ayudas a los comerciantes para poder hacer frente a esta pandemia que tenemos. Se han minorado muchísimas partidas, algunas de las que se han minorado se han seguido trabajando en ellas y sí que es verdad que quizá se ha gastado un poquito más de lo que debemos gastar. Es necesario aprobarlo, con todos los puntos que lleva por dos aspectos muy fáciles; primero, porque es beneficioso para el municipio con las tres grandes obras que explicado y porque los proveedores tienen que cobrar trabajos que han hecho. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone en síntesis: es evidente que del remanente nos parece adecuado que se dedique a las inversiones, especialmente a las más necesarias, con lo cual, nuestro voto a favor, evidentemente bien separado de los dos anteriores. Una vez más, por no perder la costumbre de los últimos años, nos vemos con expedientes de reconocimiento judicial para pagar todas esas facturas que no tenían encaje en las partidas presupuestarias por encontrarse ya agotadas. Aunque hay que intentar ser justos. Todo/as sabemos desde el inicio de la pandemia, que no ha sido fácil para nadie, incluyendo a las Administraciones, y miren por donde este ejercicio sí que puede que haya una razón que pueda estar justificado por lo menos parcialmente un crédito extrajudicial. En los informes que realiza el Interventor del Ayuntamiento, año tras año, y este no es una excepción, no para de expresar y leo textualmente, los órganos gestores no deben considerar esta forma de gestionar como un proceso normal y ordinario. En el mismo informe, hay un pequeño texto que a mí me resulta de una significativa relevancia, los órganos responsables deben de adoptar las medidas necesarias para evitar que esta situación se produzca reiterada y periódicamente. De eso se trata, de responsabilidad cuando se trata de gestionar los recursos de los ciudadanos y las ciudadanas del municipio. Sirva como ejemplo la cantidad del del Festival de Cine. Nosotros en un Pleno a principios de año, les pedimos que al tratarse de año excepcional, y este año lo es, se plantearan suspender el Festival de Cine. Lejos de tomar en consideración, ahora nos vemos abocados a destinar más dinero a una partida que se podía haber destinado a otras cosas. Nuestra posición será la abstención, porque no es que

estemos en contra de todos los importes que en ella se reflejan. Nuestro voto está basado en que las personas tienen que cobrar por un trabajo que han hecho. Antes de terminar, me gustaría felicitar al Departamento de Intervención, por el trabajo realizado, y en particular al Interventor por sus informes claros y precisos. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, expone en síntesis: *efectivamente, los proveedores tienen que cobrar, eso lo sabemos todos. Ellos no tienen la culpa de que los encargos se hagan sin la retención de crédito. Sin esa oportuna y legal retención de crédito, ni tan siquiera por las consideraciones que el Interventor hace a lo largo de todo su informe. Desde que este tipo de acciones son nulas de pleno derecho, porque no se atienen a la norma, a incluso llegar a poner reparos en la totalidad de las facturas. Desde luego lo hemos valorado y lo hemos entendido y ha sido un año excepcional. Ninguno estábamos preparados para lo que nos vino y evidentemente hay gastos que se justifican por sí mismos, porque había que atender una necesidad mayor y hubo que actuar. Nosotros somos conscientes como cualquiera de los miembros de esta Corporación, de que los proveedores han hecho un servicio y tienen todo el derecho a cobrar por ello, y de no hacerlo, estaríamos incurriendo por parte de la Administración en un hecho incorrecto. Nosotros desde el principio de la legislatura, hemos mantenido una posición yo creo que bastante coherente con el tema de los extrajudiciales. Coincidimos plenamente con el Interventor y creo que incluso con ustedes en que no es una práctica correcta. La postura de Ciudadanos (C'S), en este sentido, ha sido crítica con el extrajudicial, salvo casos muy muy puntuales y excepcionales, que no deben de ser una práctica habitual como se ha venido reproduciendo en esta legislatura hasta el momento. Nuestro voto en este punto, y por esos motivos, vamos a votarlo en contra. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos**, expone en síntesis: *el señor Arques, en su propuesta del punto primero, nos solicita que adoptemos el siguiente acuerdo; levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal y continuemos con la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos; a qué se refiere el señor Interventor cuando asevera que nos encontramos ante una situación en la cual un contratista ha realizado una prestación a favor de esta Administración, pero omitiéndose el procedimiento contractual que debería generar el correcto nacimiento de la obligación en sí. Como no existe contrato, no tendría sentido acudir a la revisión de oficio del artículo ciento seis de la Ley treinta y nueve dos mil quince, pero no se puede declarar nulo lo que no existe evidentemente. Tampoco procede iniciar una licitación, que me imagino que sería lo que procedería haber hecho en principio, pues resulta que la prestación ya se ha producido. Sigue informando que existe jurisprudencia que permitiría anular el pago hecho por obras sin procedimiento y sin consignación presupuestaria. ¿Esto es lo que ha ocurrido señor Arques?. Como no se puede reconocer formalmente tales obligaciones lo primero que hay que hacer es que el Pleno reconozca esa obligación. No me extraña la postura tomada por el señor Ferrándiz; no ha hecho más que cumplir con su deber. Recuerden todos que estamos hablando de un profesional que se encarga del control y fiscalización interna de la gestión económica financiera y presupuestaria, y esa es su obligación. Señor Arques, compañeros, hasta aquí hemos comprobado que se han saltado a la torera servicios y procedimientos contractuales, han actuado sin autorización presupuestaria. Se trata de ciento ocho millones de las antiguas pesetas de todos los alfasinos. La no justificación de esto sí que nos produce reparos. La intervención repara la legalidad de las facturas referidas, y a estos reparos añade que sin perjuicio de las responsabilidades en las que se hubiera incurrido, es preceptivo proceder al pago de las mismas. Nosotros también estamos de acuerdo. Decirles que estamos a favor de que se paguen todas las deudas, pero por supuesto nuestro voto, el que a ustedes nunca les hace falta para aprobar sus geniales proyectos, será un no rotundo. No deseamos participar en este despropósito de actuación. Nuestro voto será en contra. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

A continuación, la Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Teresa Huerta Ballester**, expone en síntesis: *Señor Arques, Vicente; primero recriminarle su actitud en las pasadas Comisiones. Usted tiene mayoría absoluta y es el dueño y señor, y por lo tanto el ordeno y mando. Nosotros somos la pobre oposición que le pasan el rodillo y el pié una vez tras otra por encima. Pero al final, a las personas se nos conoce por los hechos y por las palabras, y quizá algún día se arrepienta. Menos mal que hace diez años las mujeres feministas no levantaban tanto la voz como hoy en día, porque si no, a usted lo hubiesen crucificado. Veintiséis mil euros en el Festival de Cine, en una partida, que de hecho no se debería de haber hecho. Gastos que hubiesen sido necesarios para ayudar a nuestra Comunidad, porque de hecho, cuando hemos tenido que apoyar con nuestro voto, el Partido Popular ha estado ahí y ha apoyado todo lo que hace falta ,como el resto de la oposición. Usted también tiene en publicidad institucional veinticinco mil euros,¿ hacía falta fotografiarse?, ¿salir en prensa vendiendo mascarillas, proyectos ?.Gastos diversos que el pobre Interventor no sabe como justificarlo. Para justificarlo nos hace el reparo de todas las facturas, porque además nos dice, que no va a entrar a valorar las facturas una por una, ¿por qué ?. Pues porque muchas de estas facturas son ilegales, y lo sabe, por eso lo urgencia de siempre para que no tengamos tiempo para mirar. Cuando votamos no, el Partido Popular no está votando que no a los proveedores que tienen que cobrar, sino que le estamos votando a su mala praxis y a su mala gestión.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

Las intervenciones **constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno extraordinario y urgente 03-12-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por mayoría absoluta de los trece (13) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose: trece (13) votos favorables de los Concejales/as presentes del Grupo Municipal Socialista; una (1) abstención del Concejal del Grupo Municipal Podem, y seis votos en contra totales [dos (2) votos en contra del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y cuatro (4) votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular] ; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Asunto: Aprobación reconocimiento extrajudicial Exp. 01/2021

Visto el informe de la Intervención Municipal, del día de la fecha y atendido el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y dado que los servicios, suministros y obras han sido prestados, además de ser todos ellos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este Ayuntamiento, por tanto vistas las atribuciones que me están conferidas, propongo que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando, por tanto con la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Segundo.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 01/2020, por un importe total de **654.795,28 euros**, de los créditos que se detallan en la relación anexa de facturas **2019.0000063F, 2020.0000033F y 2021.0000069F**.

Tercero.- Autorizar y Comprometer los gastos descritos en la relación que se adjunta como anexo **RELACIÓN DE FACTURAS 2019.0000063F. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 01/2021. BAS/3259/2021. Importe 8.218,04 euros, RELACIÓN DE FACTURAS 2020.0000033F. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 01/2021. BAS/3259/2021. Importe 9.345,66 euros y RELACIÓN DE FACTURAS 2021.0000069F. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 01/2021. BAS/3259/2021. Importe 637.231,58 euros** a esta propuesta, con cargo a cada programa presupuestario que figura del ejercicio 2021, por una cantidad total de **654.795,28 euros**.

Cuarto.- Reconocer las obligaciones derivadas de dichos compromisos de gasto a favor de los interesados, ascendiendo igualmente el importe total a **654.795,28 euros**.

Quinto.- Condicionar el presente reconocimiento extrajudicial de créditos a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria del presupuesto municipal del ejercicio 2021 (BAS/3318/2021) que se está gestionando simultáneamente a este expediente y en el que aparecen las correspondientes consignaciones presupuestarias.

3.- BAS/3318/2021 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON MOTIVO DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 01/2021 FINANCIADA CON EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2020. [Dictaminado en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 01 de diciembre de 2021, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 30:06 a 31:28 (mm:ss)].

El Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone en síntesis: sigo estando con la posición anterior de abstención. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, expone en síntesis: *en este punto nosotros nos vamos a abstener*. In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos**, expone en síntesis: *este punto está relacionado con el expediente anterior, que hemos votado en contra y ,siendo coherentes con lo anterior, seguimos votando en contra.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Las intervenciones **constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno extraordinario y urgente 03-12-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por mayoría absoluta de los trece (13) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación,

computándose: trece (13) votos favorables de los Concejales/as presentes del Grupo Municipal Socialista; tres abstenciones totales [una (1) abstención del Concejale del Grupo Municipal Podem, y dos (2) abstenciones del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía]; y cuatro (4) votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular ; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Resultando que, mediante Providencia del día de la fecha, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante suplemento de créditos financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020.

Vistos los informes emitidos por la Intervención sobre el procedimiento, sobre la estabilidad presupuestaria y sobre la posibilidad de utilización del citado remanente de tesorería para gastos generales, que constan en el expediente.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento y, además, en este caso concreto la modificación propuesta viene relacionada con el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial 01/2021, BAS/3259/2021. Es tal la relación de ambos expedientes, que si no se aprueba la presente modificación presupuestaria no se puede considerar aprobado el expediente de Reconocimiento Extrajudicial 01/2021.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el artículo 36.1-c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el expediente BAS/3318/2021 de modificación de créditos mediante suplemento de créditos financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen es el siguiente:*

Incremento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
2021- -130-22104	Vestuario Policía Local	4,404.74
2021- -151-20300	Alquiler maquinaria	11,613.55
2021- -151-21400	Rep. y Conserv. Vehículos servicios técnicos	3,831.40
2021- -151-22199	Material no inventariable	718.70
2021- -151-62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5,036.12
2021- -153-21000	Mantenimiento carreteras, caminos y señaliz.	33,498.67

2021- -163-22700	Limpieza viaria	15,615.60
2021- -164-21200	Rep., mant conserv. Cementerio Municipal	1,510.22
2021- -171-21000	Mant. Parques, jardines y zonas verdes	11,416.04
2021- -171-21300	Mant. Maquinaria	714.08
2021- -172-21000	Rep. Mant. Playa	20,416.04
2021- -172-22699	Otros gastos diversos	3,738.03
2021- -231-22700	Limpieza Centro + Social	13,810.20
2021- -231-2279901	Servicio de ayuda a domicilio	43,389.40
2021- -241-22699	Otros gastos diversos	32,579.25
2021- -311-22606	Promoción Salud	4,022.04
2021- -311-22699	Otros gastos de funcionamiento	2,428.73
2021- -323-2270000	Limpieza colegio Racó del Albir	21,708.90
2021- -323-2270001	Limpieza Colegio Veles e Vents	5,506.56
2021- -323-2270002	Limpieza Colegio Santísimo Cristo	38,187.91
2021- -330-21200	Rep. Mant. y conserv. Casa de Cultura	862.65
2021- -330-22700	Trabajos de limpieza y aseo Casa de Cultura	877.58
2021- -336-22700	Limpieza Villa Romana y Faro Albir	346.06
2021- -340-2270000	Limpieza edificios deportivos	12,226.60
2021- -340-2270001	Limpieza Pabellón Cubierto	14,000.12
2021- -341-22300	Autobuses desplazamientos deportivos	10,904.00
2021- -342-21200	Rep. Mante. Conserv. zonas deportivas	13,391.30
2021- -342-21201	Rep. Manten. Conserv. Pabellón Cubierto	162.14
2021- -342-22000	Adquisición material no inventariable	765.31
2021- -432-22601	Actividades Promoción Turismo	3,863.77
2021- -432-22602	Publicidad Institucional	25,727.82

2021- -432-2260900	Festival de cine	26,420.36
2021- -432-2270600	Desarrollo Imagen Municipal	363.00
2021- -912-2260100	Actos Institucionales	2,714.05
2021- -912-2260101	Atenciones protocolarias	764.34
2021- -920-21200	Repar.Manten.y conserv. Edif.y otras Const.	3,846.54
2021- -920-22110	Productos de limpieza y aseo	153.03
2021- -920-22604	Jurídicos	6,050.00
2021- -920-22700	Limpieza centro municipales	91,293.38
2021- -920-2270101	Apertura y cierre instalaciones municipales	13,763.75
	Capítulo 2	502,641.98
2021- -441-47200	Convenios Transporte público	3,609.00
	Capítulo 4	3,609.00
2021- -153-6090000	Inversión infraestructura viaria	99,828.86
2021- -153-61900	Aceras y mobiliario urbano	4,556.58
2021- -153-61901	Pintura y señalización viaria calles	6,709.32
2021- -171-61900	Inversiones en parques y jardines	17,557.10
2021- -171-62100	Huertos de Ocio	1,210.00
2021- -171-62300	Maquinaria y utillaje jardinería	367.40
2021- -172-63200	Centro Interpret. Medioambiental Carabineros	16,931.89
2021- -342-63300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	176.78
2021- -920-62500	Mobiliario y enseres	1,206.37
	Capítulo 6	148,544.30
	TOTAL	654,795.28

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, todo ello al tratarse de gastos realizados en ejercicios anteriores,

aprobados en el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial (BAS/3259/2021) que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la modificación.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

4.- BAS/3323/2021 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADA CON EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2020. [Dictaminado en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 01 de diciembre de 2021, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 31:29 a 36:19 (mm:ss)].

El Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone en síntesis: *este punto sí que vamos apoyarlo porque cualquier cantidad encaminada a cualquier tipo de inversión de la mejora nos parece adecuada*. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, expone en síntesis: *estamos desde luego a favor de este desarrollo pero desconocemos íntegramente el proyecto. Nos vamos abstenir, aunque desde luego estamos totalmente a favor de que ese remanente se invierta en proyectos positivos para el municipio*. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos**, expone en síntesis: *nos hubiera gustado que el remanente positivo sirviera para reducir la deuda privada. Ustedes tienen las prioridades de gasto que muchas ocasiones nosotros no coincidimos. No les hablo de cualquier prestación dirigida a Bienestar Social, a becas, al pago de proveedores o contratistas, eso sí con un proceso contractual acorde a las normas, y de las ayudas dirigidas a los vecinos o empresarios del l'Alfàs del Pi. Nos abstenemos, porque las obras son interesantes y coincidimos en la importancia de ellas*. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Las intervenciones **constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno extraordinario y urgente 03-12-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por mayoría absoluta de los catorce (14) Concejales/las miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose: trece (13) votos favorables de los Concejales/as presentes del Grupo Municipal

Socialista, más un (1) voto a favor del Concejal del Grupo Municipal Podem, y seis abstenciones totales [dos (2) abstenciones del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y cuatro (4) abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Popular] ; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Resultando que, mediante Providencia del día de la fecha, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante créditos extraordinarios financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 y correspondientes a diversas inversiones.

Vistos los informes emitidos por la Intervención municipal sobre el procedimiento, sobre la estabilidad presupuestaria y sobre la posibilidad de utilización del citado remanente de tesorería para gastos generales, que constan en el expediente.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento. En concreto, los gastos propuestos son la ejecución de diversos proyectos financiados con un 50 por ciento con Fondos Europeos.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el artículo 36.1-c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, se eleva el expediente al Pleno de la Corporación para que adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente BAS/3323/2021 de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2020, cuyo resumen es el siguiente:

A) Modificar la financiación e importes de las siguientes Inversiones:

Expediente	Denominacion	Aplic. Presupuestaria	Importe	Subvención	RRTTGG
OT2. L.A.01	PROMOVER LAS TICs	920 62700	750.000	375.000	375.000
OT 4. L.A. 02	MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	1531 60902	2.300.000	1.150.000	1.150.000
		TOTAL	3.050.000	1.525.000	1.525.000

B) Financiación

El expediente de modificación de créditos se financia íntegramente con el Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020.

C) Dado que las inversiones van a ser financiadas con el Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020, proceder a la baja las siguientes aplicaciones presupuestarias que estaban financiadas con una operación de préstamo:

Aplicación	Descripción	Importe	Subvención	Préstamo
1531 60902	L.A.03 EDUSI. MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	300.000	150.000	150.000
920 62700	L.A. 01 EDUSI. PROMOCIÓN TICS	700.000	350.000	350.000

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, todo ello puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento. En concreto, los gastos propuestos son los de los proyectos técnicos de obras que se derivarán de la ejecución de la Estrategia Urbana Sostenible vigente y que se financia en un 50 por ciento con Fondos Europeos.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación en la jurisdicción.



5.- BAS/3267/2021 DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020 Y DE LOS INFORMES DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES Y AL DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2020. [Dación de cuenta en sesión extraordinaria y urgente de fecha 01 de diciembre de 2021, de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

(Handwritten signature in blue ink)
MARTÍN JOSÉ PINO ARRÓN MARTÍN
CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
T.A.G.
Fecha firma: 17/12/2021 12:39:12 CET

[Minutaje: 36:20 a 36:42 (mm:ss)].

Se procede por la Presidencia a la dación de cuenta a sus SS, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020 Y DE LOS INFORMES DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES Y AL DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2020.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 09:55 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.